RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0095-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 26 de enero de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS: El **Expediente Nº 000026-2023** de fecha 03 de enero de 2023; mediante el cual doña **MARIA EUSEBIA PEREZ DELGADO** identificada con DNI N° 10524347, solicita **AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto al procedimiento de ***"Autorización Municipal para el Desarrollo de la Actividad Comercial en el Espacio Público"***, el artículo 18 de la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML establece los siguientes requisitos: 1) Ser comerciante ambulante regulado; **2)** Solicitud con carácter de Declaración Jurada; **3)** Pago por derecho de trámite; dichos requisitos están recogidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativos – TUPA, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB de fecha 15 de noviembre de 2018 y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldia N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **condición de Comerciante Ambulante Regulado,** el artículo 15 de la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML señala que: "*el registro vigente de la persona natural en el Padrón Municipal le otorga la condición de comerciante ambulante regulado, facultándolo a tramitar la autorización municipal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público, previa evaluación del órgano competente*".

Que, mediante el Anexo N° 1 de la Ordenanza N° 520-MSB - Ordenanza que Regula las actividades de expendedores de diarios, periódicos, revistas, loterías y afines en la vía pública, se aprobó el Padrón de Comerciantes Ambulantes Regulados, en el cual doña **MARIA EUSEBIA PEREZ DELGADO,** se encuentra **registrado bajo el ítem N° 41, Cod. ITN Q-041 – DIARIOS, PERIÓDICOS, REVISTAS, LOTERÍAS Y AFINES** ubicado en la **AV. ANGAMOS ESTE / DANIEL ALCIDES CARRION - SAN BORJA**. Razón por la cual, **CUMPLE** con el **requisito N° 1** establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativos – TUPA, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB de fecha 15 de noviembre de 2018 y sistematizado mediante el D.A. N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **solicitud con carácter de Declaración Jurada** se presenta en el folio 02 la solicitud requerida, por lo tanto, **CUMPLE** con el **Requisito N° 2** contenido en el Texto Único de Procedimiento Administrativos – TUPA, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB de fecha 15 de noviembre de 2018 y sistematizado mediante el D.A. N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto al **pago por derecho de trámite,** se adjunta en el folio 01 el pago respectivo, de conformidad con la Ordenanza N° 609-MSB - Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Unidad de Licencias Comerciales (ULC) de la Municipalidad de San Borja; por lo tanto, **CUMPLE** con el **Requisito N° 3** del Texto Único de Procedimiento Administrativos – TUPA, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB de fecha 15 de noviembre de 2018 y sistematizado mediante el D.A. N° 002-2022-MSB-A.

Que, respecto al giro solicitado, el **horario de funcionamiento** será de 06:00 a 20:00 horas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza N° 520-MSB, Ordenanza que Regula las actividades de expendedores de diarios, periódicos, revistas, loterías y afines en la vía pública.

Que, el artículo 11 de la Ordenanza N° 520-MSB, Ordenanza que Regula las actividades de expendedores de diarios, periódicos, revistas, loterías y afines en la vía pública establece que: *"La Autorización Municipal*

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0095-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

*Temporal tendrá una **vigencia de un (01) año**, contados a partir de la fecha de expedición".* (El énfasis es nuestro).

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y lo señalado en el **Informe N° 00101-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/AZA** de fecha 23 de enero de 2023 declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización Municipal para el Desarrollo de la Actividad Comercial en el Espacio Público, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 520-MSB - Ordenanza que Regula las actividades de expendedores de diarios, periódicos, revistas, loterías y afines en la vía pública, en concordancia con lo establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativos – TUPA, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB de fecha 15 de noviembre de 2018 y sistematizado mediante el D.A. N° 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML y la Ordenanza N° 609-MSB – Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicio Prestado en Exclusividad de la Unidad de Licencias Comerciales de la Municipalidad de San Borja - TUPA MSB.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO,** a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

ÍTEM	:	041
CÓDIGO	:	Q-041
NOMBRE	:	**MARIA EUSEBIA PEREZ DELGADO**
UBICACIÓN	:	Av. Angamos Este / Daniel Alcides Carrión
GIRO	:	Diarios, periódicos, revistas, loterías
HORARIO	:	06:00 a 20:00 horas
VIGENCIA	:	**1 año contado desde la expedición de la presente resolución.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a doña **MARIA EUSEBIA PEREZ DELGADO**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr
C.C. UAD, UF.
MARIA EUSEBIA PEREZ DELGADO
DIRECCION: AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS MZ. D LT. 04 – VILLA MARIA DEL TRIUNFO